



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL  
TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12  
MESES”



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC-1**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA  
TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL  
TRASLADO DEL EQUIPO DE  
FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL  
PERIODO DE 12 MESES”**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

*"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"*

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

  
\_\_\_\_\_  
Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

  
\_\_\_\_\_  
Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

  
\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
RUC N° : 20602250602  
Domicilio legal : Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 207 – 5700 Anexo 1217 - 1509  
Correo electrónico: : comiteselecciondirislimacentro@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°343-2022-DA-DIRIS-LC el 15 de Julio de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**Plazo:** El plazo de la ejecución del servicio de alquiler de una camioneta tipo minivan permanente para el equipo de fiscalizadores de Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas tendrá una curación de DOCE (12) MESES o hasta agotar el monto contractual; el cual se inicia desde el día siguiente de la firma de contrato o notificada la orden de servicio lo que ocurra primero.

**Horario:**

**ATENCIÓN PROGRAMADA**

- ❖ Días: de Lunes a Viernes con algunas excepciones previa notificación de sábado y/o domingo, campañas, operativos.
- ❖ Horarios: De 8:30 horas a 18:30 horas con algunas excepciones operativos de noche previa coordinación.
- ❖ Horas a laborar: 10 horas diarias y 220 horas por mes.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.30 (Seis con 30/100 Soles) en efectivo en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento sito en Av. Nicolás de Piérola N°589 – Cercado de Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-371724

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



Banco : Banco de la Nación

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- i) Copia de la Tarjeta de Propiedad Vehicular otorgada por la SUNARP, la cual se acreditará con copia simple del documento.
- j) El vehículo deberá contar con SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio, el cual se acreditará con copia simple del documento correspondiente.
- k) Copia simple de la Revisión Técnica con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio.
- l) Documentación del Perfil del Conductor.
- m) El vehículo deberá contar con una Póliza de Seguro contra todo riesgo ante cualquier imprevisto o accidente que signifiquen daños para la unidad móvil.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sito en la Av. Nicolás de Piérola N°589 – Cercado de Lima.

#### Importante para la Entidad

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, previo informe de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Consolidado y bitácoras donde especifique, las horas trabajadas diarias (inicio y término de servicio del vehículo, el kilometraje recorrido en cada salida y los destinos de la unidad móvil.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sito en la Av. Nicolás de Piérola N°589 – Cercado de Lima.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas - Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR) PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRIS LIMA CENTRO.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**  
La contratación del servicio contribuirá a la ejecución del Plan de Fortalecimiento para las inspecciones de fiscalización, control y vigilancia sanitaria a los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos relacionadas: autorizaciones, registro, certificaciones, reglamentarias, verificación, disponibilidad de los medicamentos genéricos, operativos, observatorio de precios y pesquisas, en los distritos de la jurisdicción de la DIIR Lima Centro, a fin de detectar incumplimientos a las normas sanitarias vigentes que podrían generar riesgos a la salud de la población.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**  
Disponer de una unidad móvil a tiempo completo para el traslado oportuno y seguro de los profesionales Químicos Farmacéuticos Inspectores de la Oficina de fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, que realizan actividades de inspecciones para vigilar y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias en el funcionamiento de los establecimientos dedicados al almacenamiento comercialización, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según lo establecido en las normas y/o otras actividades relacionadas al comercio ilegal de medicamentos, en los distritos de la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS	MESES
1	Servicio de Alquiler de Camioneta Tipo Minivan a todo costo (Incluye conductor) para el traslado del equipo de Fiscalizadores de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DMID de la DIRIS LC.	Tipo MINIVAN	Capacidad mínima de 11 asientos	01	12 MESES

**COBERTURA DEL SERVICIO:**  
El servicio consiste en poner a disposición de la DIRIS Lima Centro, el Servicio de alquiler de una (01) Van a todo costo, incluyendo conductor con las siguientes características:

- El conductor del vehículo debe contar con brevet de categoría A-2 y experiencia certificada de haber ejecutado el servicio de transporte de personal por 02 años como mínimo.
- El conductor, deberá ser una persona proactiva, responsable, solidaria y con capacidad para integrarse al trabajo en equipo, el cual deberá contar con uniforme que consta de polo camisero azul, pantalón de vestir color azul o negro.
- La empresa por contratar debe contar con su Protocolo Sanitario de Operación establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ante el COVID-19.

<https://dirislimacentro.gob.pe>  
Av. Nicolas de Piérola 589 -  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700



MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



- La unidad vehicular prestada por el contratista deberá estar a disposición de la entidad cuando se requiera y además deberá incluir costos externos relacionado a la prestación del servicio, como por ejemplo, los costos de peajes en las rutas establecidas, combustible, seguros, mantenimientos preventivos y correctivos; asimismo el proveedor deberá contar con un Plan de Contingencia en el caso supuesto que surja cualquier desperfecto en su unidad móvil debiendo de cumplir con los horarios y rutas programadas en el cronograma de trabajo establecido por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS — Lima Centro, siendo de entera y total responsabilidad y cumplimiento por parte del proveedor.

#### RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Para cumplir con el Plan de Fortalecimiento para las inspecciones de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, el proveedor deberá proveer a la entidad 01 camioneta tipo minivan permanente tipo Van el cual debe contar con una capacidad mínima de 11 (once) asientos más 01 asiento que corresponde al conductor, considerando el lineamiento sectorial para la prevención de la Enfermedad COVID-19 en los servicios de transporte terrestre de personas, el cual establece lo siguiente: "Transportar únicamente usuarios sentados, no permitiendo el aforo mayor a la capacidad de asientos establecidos en la Tarjeta de Identificación Vehicular, así como transporte de usuarios a pie".

Además, la unidad móvil propuesta deberá acreditar y contar con las siguientes condiciones:

- El vehículo necesariamente deberá contar con el año de fabricación igual o posterior al 2019 debiendo encontrarse en perfectas condiciones técnicas y operativas, esto con la finalidad de velar en lo que respecta a la seguridad y comodidad del personal usuario.
- La unidad vehicular deberá contar, con capacidad mínima de 11 (once) asientos mas 01 asiento que corresponde al conductor.
- Favorecer la ventilación natural en el vehículo. Si se utiliza aire acondicionado, este no debe encontrarse en modo recirculación, sino en modo de extracción de aire
- Contar con certificado de desinfección, limpiar y desinfectar el vehículo antes de la prestación de la jornada diaria del servicio de transporte; prestando especial atención en las superficies que tienen contacto frecuente con el conductor y los usuarios (como las manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad, pisos, vidrios, dispositivos para accionar puertas y ventanas.
- Copia de la Tarjeta de Propiedad Vehicular otorgada por la SUNARP, la cual se acreditará con copia simple del documento correspondiente al momento de suscripción del contrato
- El vehículo deberá contar SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio, la cual se acreditará con copia simple del documento correspondiente al momento de suscripción del contrato
- Revisión técnica con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio, la cual se acreditará con copia simple del documento correspondiente al momento de la suscripción del contrato
- El contratista debe comprometerse que, en caso de desperfecto mecánico de los vehículos, este asumirá la total responsabilidad, y deberá hacer llegar a su destino al personal que traslada de conformidad con el horario y las rutas pactadas. El contratista, tiene un tiempo máximo de 30 minutos para reemplazar una unidad móvil averiada.

<https://dirislimacentro.gob.pe>  
Av. Nicolás de Piérola 589 –  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700

 **Siempre**  
con el pueblo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



39

**PERFIL DEL CONDUCTOR**

- Secundaria completa
- Experiencia laboral más de 2 años
- Contar con brevetaje clase A - Ila
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS AL COVID-19**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión de la COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL PROVEEDOR, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones. • Directiva N O 002-2019—OSCE/CD.
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 F y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S.- 017-2009-MTC y sus modificaciones,
- Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto Supremo N° 005-2012- TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley 30222 Modificación Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N O 006-2014TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

**V. SEGUROS**

La empresa deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la DIRIS Lima Centro en la defensa de sus intereses, en caso la DIRIS Lima Centro sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.

El vehículo de la empresa deberá contar con una póliza de seguro contra todo riesgo ante cualquier imprevisto o accidente que signifiquen daños para la unidad móvil.

La DIRIS Lima Centro no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice la empresa para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios.

Cada vehículo destinado para la prestación del servicio debe contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT), el cual debe estar emitido cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, y sus correspondientes normas modificatorias y complementarias. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: El servicio de alquiler de camioneta tipo minivan permanente para equipos de fiscalizadores de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, se realizará a los destinos programados dentro de la Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



<https://dirislimalimacentro.gob.pe>  
Av. Nicolas de Piérola 589 –  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700



MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Precios y Regulación Económica

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

(Establecimientos Farmacéuticos de catorce distritos de Lima Metropolitana, siendo: Lima, Breña, La Victoria, San Luis, Surquillo, San Borja, San Isidro, Miraflores, Magdalena del Mar, San Miguel, Lince, Pueblo Libre, San Juan de Lurigancho, y Jesús María).

**Plazo:** El plazo de la ejecución del servicio de alquiler de una camioneta tipo minivan permanente para el equipo de fiscalizadores de Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas tendrá una duración de DOCE (12) MESES o hasta agotar el monto contractual; el cual se inicia desde el día siguiente de la firma de contrato o notificada la orden de servicio lo que ocurra primero.

**Horario:**

**ATENCIÓN PROGRAMADA**

- ❖ Días: de Lunes a Viernes con algunas excepciones previa notificación de sábado y/o domingo, campañas, operativos.
- ❖ Horarios: De 8:30 horas a 18:30 horas con algunas excepciones operativos de noche previa coordinación.
- ❖ Horas a laborar: 10 horas diarias y 220 horas por mes.

**VIII. ENTREGABLES**

LA ENTIDAD deberá realizar el pago en soles por las contraprestaciones pactadas a favor de EL PROVEEDOR conforme a las horas de servicio efectivamente prestadas.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recepcionado la valorización de parte del proveedor.

**IX. CONFORMIDAD**

La empresa, deberá presentar un consolidado y bitácoras donde especifique, las horas trabajadas diarias (inicio y termino de servicio) del vehículo, el kilometraje recorrido en cada salida y los destinos de la unidad móvil, los mismos que serán necesarios para que la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria elabore su informe necesario para la conformidad, posteriormente la conformidad será otorgada por la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, donde adjuntará la bitácora (proporcionada por la empresa) debidamente suscrita y sellada por los profesionales que recibieron el servicio, además de contar con el documento que detalle tanto la hora del inicio como el final del servicio diario.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará de forma mensual y la conformidad del servicio, será otorgado por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas. LA ENTIDAD deberá realizar el pago en soles por las contraprestaciones pactadas a favor de EL PROVEEDOR conforme a las horas de servicio efectivamente prestadas.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recepcionado la valorización de parte del proveedor.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIRIS Lima Centro, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

<https://dirislimacentro.gob.pe>  
Av. Nicolas de Piérola 589 -  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700

 **Siempre**  
con el pueblo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

A su vez, el proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes servicios y consultorías:  $F = 0.25$

Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso. Cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

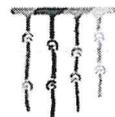
XIV. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación por lo que se debe precisar el listado de las situaciones condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



<https://dirislimateo.gob.pe>  
Av. Nicolas de Piérola 589 -  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700



Siempre con el pueblo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”



PERÚ Ministerio de Salud

Administración de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

La DIRIS Lima Centro puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

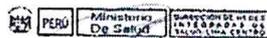
El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



O.F. EDWIN QUISPE QUISPE  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INYECCIONES Y DROGAS

<https://dirislmacentro.gob.pe>  
Av. Nicolas de Piérola 589 –  
Cercado de Lima, Perú  
T(511) 207- 5700



MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS – LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La empresa deberá acreditar el vehículo en perfectas condiciones y técnicas operativas, los cuales deben ser propios y/o alquilados y necesariamente deberán contar con el año de fabricación igual o posterior al 2019.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
-----------	---

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La empresa deberá acreditar el vehículo en perfectas condiciones y técnicas operativas, los cuales deben ser propios y/o alquilados y necesariamente deberán contar con el año de fabricación igual o posterior al 2019.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,960.00 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,080.00 (Veinticinco Mil Ochenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de Alquiler de Vehículos para Transporte de Personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

**“SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES”**

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

\_\_\_\_\_  
Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL  
TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12  
MESES"

---

## ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

Primer Miembro Comité de Selección

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL  
TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12  
MESES"

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC  
 "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID  
 POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - LIMA CEN  
  
 Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - LIMA CENTRO  
  
 Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - VIA CENTRO  
  
 Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-DIRIS-LC  
 "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID  
 POR EL PERIODO DE 12 MESES"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN A TODO COSTO PARA EL  
TRASLADO DEL EQUIPO DE FISCALIZADORES DE LA DMID POR EL PERIODO DE 12 MESES"

### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRIS-LC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Presidente Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Primer Miembro Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS - LIMA CENTRO

Segundo Miembro Comité de Selección

